

	PROCEDIMIENTO CONTROL DE PESCA Y CAZA	FECHA	
		CODIGO	OP-02
		REV N°	02
		PAGINA	3
ELABORADO: DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN		APROBADO: GERENCIA FORESTAL	

1. OBJETIVO

El presente describe la forma en que CAF El Álamo Ltda., gestiona la Restricción de Pesca y Caza al interior de los predios de la Empresa.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Este aplica a todas las áreas de actividad, productos y servicios que desarrolla la Empresa con el fin de lograr un control eficaz de la restricción operativa de Pesca y Caza.

3. DESARROLLO

Para efectos del presente, se entiende por “Restricción” a la limitación de actividades en el patrimonio de la Empresa.

3.1 La restricción de Pesca y Caza debe ser informada al personal de la empresa, y debe ser reforzada en las capacitaciones del personal, el cual será parte del sistema de detección en terreno, dirigiendo nuestros esfuerzos en evitar acciones de pesca y caza al interior de la empresa.

3.2 La Ley concede acción pública para denunciar infracciones a la ley de caza y su reglamento, por lo que en estricto rigor, cualquier persona puede denunciar los hechos ante la autoridad competente, sean estos fiscalizadores de la ley o Sancionadores de la misma (Fiscalía o SAG).

3.3 Si se detecta las acciones de pesca o caza al interior de predios de la empresa, el trabajador debe:

- Informar a su supervisor, quien deberá ejecutar acciones para detener dicha actividad, determinar número de personas y en lo posible conversar con ellas e informarles que deben detener la actividad y salir del predio.

- Avisar a su superior y al departamento de certificación, en caso que las personas no quieran salir del predio. En conjunto evaluarán las medidas necesarias para evitar la actividad, y si se detecta que es un individuo reincidente, se procederá a dar aviso a la fuerza pública y realizar la denuncia pertinente ante los organismos fiscalizadores.

3.4 Los supervisores de cada área serán los responsables por velar que se cumpla con la restricción de pesca y caza al interior de los predios de la empresa.

El departamento de certificación en conjunto con los supervisores y personal de terreno ha determinado los sectores con mayor probabilidad de ocurrencia y procederá a colocar señalética, indicando la prohibición de pesca y caza.

Adicionalmente, se difundirá en las charlas realizadas a la comunidad, en colegios y en blog de la empresa, la Restricción Implementada por la Empresa.

Este procedimiento se revisara anualmente para incorporar nuevos puntos de conflicto detectados por parte del personal o comunicados por la comunidad.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Definiciones

- T** : Trabajador empresa.
S : Supervisor, Jefe Forestal, Jefe de Operaciones, Agrónomos
C : Certificación.

ACTIVIDADES	T	S	C
Comunicación con personas que cometen infracción	R	R	R
Evaluación de medidas a tomar		R	R
Capacitación y difusión de prohibición de pesca y caza			R

R: RESPONSABLE

5. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

Toda la documentación asociada a este procedimiento debe ser conservada por un período de 5 años.

6. MODIFICACIONES

AGOSTO 2017 Se agrega a área agrícola a cumplimiento de procedimiento.